



Referencia:	2023/28944Z
Procedimiento:	Generación de crédito
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Asunto: Generación de Créditos por nuevos ingresos en la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad. Subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. PLAN CORRESPONSABLES DENOMINADO CONCILIA2. MP1608-0772023.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1608-0772023** en el Presupuesto Municipal de 2023, consistente en una generación de crédito; y visto igualmente el informe del Técnico Económico, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 29 de noviembre de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/12/2023, con nº de referencia 2023/1459 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

Primero.- Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería, en virtud del convenio suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (con C.I.F. S4111001F) y el Ayuntamiento de Almería (con CIF P0401300I), en fechas 02/11/2023 (por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería) y 06/11/2023 (por la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía), para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, para la ejecución del programa denominado Concilia2, por importe de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.187,85€)**.

Segundo.- Reconocer el derecho por la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería, en virtud del convenio suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (con C.I.F. S4111001F) y el Ayuntamiento de Almería (con CIF P0401300I), en fechas 02/11/2023 (por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almería) y 06/11/2023 (por la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía), para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, para la ejecución del programa denominado Concilia2, por importe de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.187,85€)**.

El derecho reconocido se aplicará al concepto de ingresos del Presupuesto Municipal de 2023 siguiente: **A308 450.02 SUBV. JA PLAN CORRESPONSABLES CONCILIA2.**



Tercero.- Formalizar el ingreso realizado, por importe de **CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (114.093,93€)**, conforme a lo dispuesto en la comunicación de la Sra. Tesorera de fecha 23 de noviembre de 2023, a la que se acompaña el justificante bancario del ingreso realizado en fecha 21 de noviembre de 2023 por ese importe, en concepto de JUNTA DE ANDALUCÍA C INCLUSIÓN SOCIAL JUVENTUD FAMILIAS E IGUALDAD SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PLAN CORRESPONSABLE 50%, que se corresponde con el primer 50% de la subvención concedida por importe total de 228.187,85€.

Cuarto.- Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023, por importe de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (228.187,85€)**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A300 231.08 227.99	SUBV. JA PLAN CORRESPONSABLES CONCILIA2	228.187,85€

Se indica que la subvención concedida está destinada a financiar el 100% del programa referido.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno